MEMORIA JUSTIFICATIVA Nº 9/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO EUROPEO DE LA ALIMENTACIÓN MEDITERRÁNEA Y OFICINA PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, SITO EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, C/ SEVERO OCHOA 38.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la memoria justificativa para la contratación de servicios de mantenimiento integral y gestión técnica en los servicios del Edificio del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea y Oficina Provincial en Málaga de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), sito en el Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, 38

2.- CÓDIGO GEXAP

N.º Exte GEXAP: CONTR 2018 86428

3.- CÓDIGO CPV

CODIGO CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

4.- SERVICIO PROPONENTE

Servicio proponente: Jefatura Provincial de Málaga
Personal de Contacto: José Antonio Aranda Ramírez

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El 30 de abril de 2011 quedó constituida la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), tras la publicación y aprobación de los estatutos de la misma mediante Decreto 99/2011 de 19 de abril de 2011.

Entre las encomiendas asumidas por AGAPA de EP. Desarrollo Agrario y Pesquero, se encuentra el Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea (IEAMED), realizada a la citada empresa mediante Orden CAP de 13 de febrero de 2002.

Según la Disposición cuarta de la Orden de 13 de febrero de 2002 de la Consejería de Agricultura y Pesca en la que dicta para la ejecución del encargo se pone a disposición de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera el edificio del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea con sede en calle Severo Ochoa, parcela hc-c1 del Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca. Esta puesta a disposición implica el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión del inmueble, no suponiendo la transmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía en todo momento las facultades de inspección y tutela del mismo. Los gastos derivados del uso y mantenimiento del inmueble serán con cargo al presupuesto de la Empresa Pública-ahora Agencia de Gestión Agraria y Pesquera-.

De otro lado, el Contrato Plurianual de Gestión (en adelante C.P.G. o Contrato), se configura como el instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por objetivos iniciado. Con fecha 29 de octubre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de 6 de octubre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2015- 2018.

JOSE ANTONIO ARANDA RAMIREZ		10/07/2019	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws4905z1267C163Ifr3XIrSo7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicho documento finaliza su vigencia en el ejercicio 2018, por lo que se está en trámite de elaboración el nuevo Contrato. Dicho contrato será prorrogado conforme lo establecido en el artículo 26.4 de los Estatutos, "Si el nuevo contrato de gestión no se encuentra aprobado al finalizar el periodo de vigencia del anterior, éste se prorrogará automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo. En tal caso, la Consejería competente en materia de Hacienda podrá incluir en el anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente una dotación condicionada a la aprobación del nuevo contrato de gestión sobre la base de la propuesta inicial aprobada por el Consejo Rector"

Las tareas de mantenimiento y gestión técnica de las dependencias de la oficina administrativa sita Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, 38 de Málaga, son necesarias para garantizar que las distintas unidades puedan desarrollar sus actividades encomendadas en condiciones adecuadas estando en buen estado los equipos e instalaciones cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Teniendo en cuenta que este centro no cuenta con personal propio que cubra estas necesidades, se hace imprescindible la contratación de empresas externas especializadas en la consideración de que una gestión agrupada de servicios externalizada de similar naturaleza, como es el mantenimiento integral de un edificio, uniforma el servicio y puede reducir su coste sin merma de la calidad, favoreciendo asimismo el control y seguimiento del mismo.

Teniendo en cuenta que en octubre de 2018 finalizó el contrato actual de los precitados servicios se solicita la tramitación de una nueva contratación y dado que la Agencia no dispone de los medios materiales y humanos para el cumplimiento de los trabajos preventivos y correctivos con presencia física en las instalaciones durante un número de horas semanales según el objeto de licitación.

Los servicios que incluye el mantenimiento integral y la gestión técnica de ambos edificios serán los detallados a continuación:

- Inspecciones oficiales y de servicios técnicos
- Instalación eléctrica de baja tensión, alta tensión
-. Instalación detección y extinción de incendios
-. Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios
- Instalaciones de climatización y ventilación
- Redes de agua potable, evacuación residuales, fecales y pluviales
- Obra Civil: Iluminación, electricidad, fontanería, saneamiento, albañileria, compartimentación, etc
- Control Plagas, desratización y Legionela
-. Mantenimiento ascensor
-. Mantenimiento jardines

6.- TIPO DE CONTRATO

Contrato administrativo de servicios no sujeto a regulación armonizada.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento ordinario abierto simplificado.
Dicha elección se debe a la naturaleza, cuantía y cumpliendo los requisitos del 159.1 LCSP en cuanto a valor estimado y ausencia de criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, por lo que es procedente acudir al procedimiento simplificado

JOSE ANTONIO ARANDA RAMIREZ		10/07/2019	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws4905z1267C163Ifr3XIrSo7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.- DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato se refiere a la realización del mantenimiento integral para cubrir las necesidades de un solo centro, por lo que no sería viable la división en lotes ya que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la correcta ejecución adecuada del contrato y desvirtuaría la integración de los trabajos que es la naturaleza de su objeto.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 24 meses, desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga

Plazos parciales:

- Fase de implantación: presentación del programa de trabajo e informe de evaluación 15 días a partir de la fecha de formalización del contrato.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

Para la nueva contratación del mantenimiento integral, se establece un presupuesto base de licitación de CUARENTA Y SEIS MIL EUROS más el IVA legalmente aplicable, siendo un total de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS distribuidos en las partidas presupuestarias y presupuestos que se detallan a continuación para las anualidades 2019/2020/2021.

Concepto	Anualidad	Partida Presupuestaria	Cantidad sin IVA	Cantidad IVA Incluido
Edificio IEAMED-Oficina Provincial	2019	1939010000/G/71X/21301/00 año Ec:2019	11.500 euros	2.415 euros
Edificio IEAMED-Oficina Provincial	2020	1939010000/G/71X/21301/00 año Ec:2020	23.000 euros	27.830 euros
Edificio IEAMED-Oficina Provincial	2021	1939010000/G/71X/21301/00 año Ec:2021	11.500 euros	2.415 euros
TOTAL			**46.000 euros**	**55.660 euros**

Elemento pep: D/GAP/SGT/MAL. SOLICITUD PEDIDO SAP: 0010026214

Posicion Presupuestaria, Ejercicio Efectividad Caja 2019
Ce. Gestor 1939010000; Pos. Presupuestaria: G/71X/21301/00
Posicion Presupuestaria, Ejercicio Efectividad Caja 2020
Ce. Gestor 1939010000; Pos. Presupuestaria: G/71X/21301/00
Posicion Presupuestaria, Ejercicio Efectividad Caja 2021
Ce. Gestor 1939010000; Pos. Presupuestaria: G/71X/21301/00

JOSE ANTONIO ARANDA RAMIREZ		10/07/2019	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws4905z1267C163Ifr3XIrSo7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La estimación del presupuesto de licitación está basado en los siguientes importes desglosado anual:

COSTES SALARIALES/ ANUAL	COSTES SEG.SOCIAL/ ANUAL	COSTES MATERIALES	COSTES SUBCONTRATACIÓN	BENEFICIO INDUSTRIAL	GASTOS GENERALES	TOTAL SIN IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
8.405,06 €	2.586,51 €	2.317,89 €	5.740,26 €	2.512,60 €	1.159,66 €	23.000,00 €	27.830,00 €	Vacaciones y absentismo incluido en costes salariales

Convenio de la construcción Málaga.
Los datos son recogidos del convenio de la construcción de málaga el número de horas son los que figuran en la ppt. El coste de subcontratación entiendo que son los que se generan con mantenimiento, ascensor, contraincendios, climatización.
Respecto al coste de materiales se calcula en porcentaje a las horas utilizadas, suponiendo para su cálculo un 20% por cada hora aproximadamente, redondeando para así obtener la cantidad exacta de licitación.

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

46.000 € (CUARENTA Y SEIS MIL EUROS)

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

No

13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Se realizarán pagos mensuales por el importe resultante de dividir el precio de adjudicación del contrato por el número de meses de duración del mismo, es decir, 24. De este importe se detraerá, en su caso, el correspondiente al número de horas de servicio no prestadas – en relación con las indicadas en el PPT – por cualquier motivo, como el incumplimiento de horarios o la no sustitución del personal que se encuentre de vacaciones o en situación de baja laboral.

La factura se expedirá a mes vencido y hará referencia al mes correspondiente. Asimismo, deberá contar con el conforme del responsable del contrato para su adecuada tramitación.

Si los servicios que figuran en la factura presentada, no coinciden con los realmente ejecutados o se advirtiesen errores aritméticos o de cumplimentación de datos, se procederá a su inmediata devolución para su correcta expedición.

14.- FINANCIACIÓN

Posicion Presupuestaria, Ejercicio Efectividad Caja 2019
Ce. Gestor 1939010000; Pos. Presupuestaria: G/71X/21301/00
Posicion Presupuestaria, Ejercicio Efectividad Caja 2020
Ce. Gestor 1939010000; Pos. Presupuestaria: G/71X/21301/00
Posicion Presupuestaria, Ejercicio Efectividad Caja 2021
Ce. Gestor 1939010000; Pos. Presupuestaria: G/71X/21301/00

15.- PUBLICIDAD

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

JOSE ANTONIO ARANDA RAMIREZ		10/07/2019	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws4905z1267C163Ifr3XIrSo7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante **declaración relativa al volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de importe igual o superior al valor anual estimado del contrato

Los anteriores criterios se justifican por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar

17.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, ésta se acreditará mediante **relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años. Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir el IVA, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 50% del valor anual estimado del contrato

Los criterios elegidos se consideran suficientes para garantizar la solvencia requerida, dado el objeto del contrato, la buena ejecución del mismo. Asimismo, se han establecido en umbrales de cumplimiento que permiten facilitar el acceso a la licitación de las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3. LCSP.

Exclusivamente para las empresas de nueva creación con antigüedad inferior a 5 años, acreditarán su solvencia por el medio establecido en art 90 1 h de Ley 9/2017, la solvencia se acreditará con una declaración indicando que dispone del siguiente material, maquinaria y equipo técnico:

- En referencia a materiales y herramientas, el adjudicatario aportará:
  - Material de señalización para indicar cualquier incidencia o emergencia en el servicio (cintas de balizamiento, cartelería, vallado, luces de emergencia) asi como el disponer in situ de personal de gestión de la actuación en caso de ser necesario.
  - Aportar un completo juego de herramientas portátiles autónomas (funcionamiento a bateria) con un mínimo aportado de:
    - Taladro
    - Amoladora de disco
    - Destornillador
    - Pequeño aspirador / soplador
    - Linterna (una de mano y otra de iluminación General)
  - Juego de herramientas para que el operario del edificio realice correctamente los trabajos (juegos de llaves, destornilladores, comprobadores eléctricos, etc)
  - Banco de trabajo y accesorios
- También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como, plataformas elevadoras, andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc y otros que resulten necesarios para la realización de los trabajos, tanto preventivos como correctivos.

JOSE ANTONIO ARANDA RAMIREZ		10/07/2019	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws4905z1267C163Ifr3XIrSo7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En relación al personal, deberá tener una experiencia para el desempeño de los trabajos objeto del contrato, igual o superoir a 5 años.

Otros Requisitos:

- **Compromiso de subrogación del personal que actualmente presta el servicio**.
No existe subrrogación

- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos**.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Los recogidos conforme al apartado 3 Duración y etapas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las personas que contrate la empresa adjudicataria, en su caso, para la sustitución de las personas trabajadoras que presten con carácter habitual y permanente los servicios objetos del contrato, con motivo de vacaciones o bajas por incapacidad temporal, maternidad, paternidad o excedencia, serán personas desempleadas de larga duración, debiendo el responsable del contrato velar de su cumplimiento en su caso.

A esta condición no se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. Sí aporta penalidades por incumplimiento tal y como se refleja en el apartado 26.

19.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No procede, se incluyen las siguientes como opcional para el cumplimiento de solvencia técnica y económica

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:
Grupo O Subgrupo 1 Categoría A
Grupo P Subgrupos 1, 2, 3, 5
Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:
Grupo O Subgrupo 1 Categoría 1
Grupo P Subgrupos 1, 2, 3, 5

20.- GARANTÍA

Sí

21.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del contrato atendiendo a la naturaleza de la prestación la valoración de las ofertas

JOSE ANTONIO ARANDA RAMIREZ		10/07/2019	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws4905z1267C163lfr3XIrSo7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presentadas se utilizarán los criterios relacionados a continuación, encaminados a determinar la oferta que

presenta mejor relación calidad-precio tal y como contempla el artículo 145.1 de la LCSP, por lo que no se utilizan criterios valorables mediante juicio de valor, unicamente se utilizarán por tanto diferentes criterios objetivo que se valorarán sobre un total de 100 puntos

1. Proposición económica (máximo 90 puntos)

Se valorará con 90 puntos la propuesta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Mejor oferta económica presentada x 90 puntos}}{\textbf{Oferta económica presentada}}$$

2. Mejoras: (máximo 10 puntos)

2.1.- Bolsa de horas extraordinarias (10 puntos)
Bolsa de horas extraordinarias para la realización de tareas de mantenimiento de carácter extraordinario, como consecuencia de obras, pintura de oficinas, cambios de distribución de mobiliario, así como otras eventualidades hasta un máximo de 150 h/año. Serán de libre disposición por la Agencia en cuanto a tareas y horarios.
Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Bolsas horas extraordinarias presentada x 10 puntos}}{\text{Mejor Bolsa de número de horas extraordinarias}}$$

Se ha considerado interesante para mejorar la relación calidad-precio de la prestación, contar con la disposición de una serie de horas adicionales de servicio para poder atender ciertas eventualidades que puedan darse durante la ejecución del contrato así como una bolsa económica que permita realizar ciertas adecuaciones o mejoras en el edificio en función de las recomendaciones sobre los correctivos a realizar en el mismo.

22.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO

No procede

23.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN

Se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios/as destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

24.- SUBCONTRATACIÓN

Si procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

JOSE ANTONIO ARANDA RAMIREZ		10/07/2019	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws4905z1267C163Ifr3XIrSo7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

25.- PENALIDADES

Las comprendidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP

26.- PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden

ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.

• Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 35 unidades porcentuales.

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece mejora aquellas ofertas que, tengan una puntuación en el apartado mejoras igual o superior a 6 puntos:

• Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

• Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

JOSE ANTONIO ARANDA RAMIREZ		10/07/2019	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws4905z1267C163Ifr3XIrSo7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

27.- OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

No procede

28.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

29.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Jefatura Provincial de Málaga

30.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

José Antonio Aranda Ramírez, Jefatura Provincial de Málaga

31.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

José Antonio Aranda Ramírez
Josefa Arranz Vázquez

ANEXO I - INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación a los medios necesarios para atender el objeto y desarrollo de las acciones previstas para la prestación del servicio de mantenimiento integral de la oficina sita en el Parque Tecnológico de Andalucia, C/ Severo Ochoa, 38 de Málaga, se informa que la propia Agencia no está en disposición de atenderlo, ya que las labores propias del contrato son las de mantenimiento de instalaciones, jardines, etc. Este perfil de trabajo no se puede asumir con medios propios debido a que no hay personal propio de la Agencia adscrito a la misma con el perfil solicitado para la realización de los trabajos indicados, con lo cual es necesario la externalización de este tipo de mantenimiento debido a que requiere de una formación y capacitación que no está dentro del perfil del personal de la Agencia.

EL JEFE ÁREA TERRITORIAL DE MÁLAGA
José Antonio Aranda Ramírez

JOSE ANTONIO ARANDA RAMIREZ		10/07/2019	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGws4905z1267C163Ifr3XIrSo7C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	